

Ayudas y Subvenciones

JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA



**ACCIÓN
CONTRA EL
HAMBRE**

Subvenciones

Captación del Talento

Ayudas al Retorno del Talento

Fomento del Trabajo a Distancia



CAPTACIÓN DEL TALENTO

	Líneas de actuación	Situación	Beneficiarias
<p>La finalidad es fijar población y luchar contra su pérdida en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas.</p> <p><u>Decreto 126/2022</u>, de 20 de diciembre.</p>	Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida	Cuando el puesto de trabajo se genere en alguna de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha	Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, pueda realizar el proyecto o actuación subvencionable.
	Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora	Para el inicio de la actividad emprendedora de aquellas personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que la desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de dicha actividad.	
	Línea 3: Bono talento rural	Destinado a sufragar los gastos asociados al traslado de residencia habitual a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para ello.	Las personas que hayan residido en España, de forma ininterrumpida



AYUDAS AL RETORNO DEL TALENTO

	Línea	Situación	Beneficiarias
<p>Busca fomentar el retorno de ciudadanos y ciudadanas titulados de Castilla-La Mancha, que tuvieron que emigrar en los años de crisis</p> <p><u>Decreto 52/2020</u>, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: Del 29 Dic 2022 al 14 Dic 2023</p>	Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida	Dirigidas a las empresas y entidades que contraten a ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha, que hayan residido o trabajado en el extranjero, con la finalidad de facilitar el regreso e incorporación al mercado laboral.	Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, pueda realizar el proyecto o actuación subvencionable.
	Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora	Dirigido a ciudadanas y ciudadanos que hayan residido en el extranjero y quieran emprender en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de dicha actividad.	
	Línea 3: Pasaporte de vuelta	Dirigido a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual. El "Pasaporte de vuelta" constituye un título que lleva asociada una ayuda económica, que tiene como objetivo sufragar los gastos de desplazamiento que dicho retorno origine	Las personas que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos 10 años anteriores a la publicación de la resolución; que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad, que residan o trabajen en el extranjero en el momento de la solicitud del título, entre otros requisitos.



DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA

	Situación	Beneficiarias	Cuantías
<p>Resolución de 24/02/2023, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: Del 03 Mar 2023 al 02 Oct 2023</p>	<p>Dirigido a PYMES y personas autónomas con asalariados a cargo que transformen puestos de trabajo presenciales de personas asalariadas en puestos de trabajo en los que la prestación laboral se realice a distancia y/o realicen nuevas contrataciones para puestos de trabajo en los que la prestación laboral se realice a distancia</p>	<p>Personas autónomas sin asalariados a cargo que realicen contrataciones para puestos de trabajo en los que la prestación laboral se realice a distancia</p>	<ul style="list-style-type: none">• 700 euros por cada transformación de puestos de trabajo presenciales en puestos de trabajo en los que la prestación se realice a distancia.• 3.000 euros para cada contratación nueva de un puesto de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia.• Las cuantías pueden incrementarse en:<ul style="list-style-type: none">○ 20% si ocupa el puesto de trabajo a distancia es una mujer; personas con grado reconocido igual o superior al 33% y que requiera adaptación del puesto para su desempeño; poblaciones en riesgo de despoblación○ 30% si se desarrolla en municipios de menos de 2,000 habitantes○ 40% si se desarrolla en municipios de menos de 2,000 habitantes, definidos como extrema despoblación



Bonificaciones y Ayudas

*Actualizado a enero 2023



BONIFICACIÓN PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y VÍCTIMAS

	Contrato indefinido	Contrato temporal	Conversión de temporal a indefinido	Duración
En riesgo de exclusión social (Casos de carácter general)	600 €	500 €	650 €	4 años o lo que dure el contrato temporal
En riesgo de exclusión social (Contrato a través de una empresa de inserción)	1.650€ el primer año y 600€ los siguientes	1.650€ el primer año y 500€ los siguientes	-	4 años o lo que dure el contrato temporal
	Si es demandante de empleo y tiene menos de 30 años (o 35 con discapacidad): 1.650€.		-	Contrato indefinido 4 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.
	Si es demandante de empleo y es mayor de 30 años: 850€.		-	Contrato indefinido 3 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.
Trata	1.500 €	600 €	-	2 años o lo que dure el contrato temporal
Género	1.500 €	600 €	1.500 €	4 años o lo que dure el contrato temporal
Terrorismo	1.500 €	600 €	1.500 €	4 años o lo que dure el contrato temporal
Violencia doméstica	850 €	600 €	850 €	4 años o lo que dure el contrato temporal



CONTRATO INDEFINIDO O TEMPORAL DIRIGIDOS A ÁMBITOS Y COLECTIVOS ESPECÍFICOS

		Bonificación	Duración
Personas desempleadas de larga duración	Inscripción en desempleo durante más de 360 días de los últimos 18 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Hombre: 1.300€ anuales Mujer: 1.500€ anuales 	3 años
Personas que presten servicios en el hogar familiar	En el caso de familias numerosas de categoría general, los ascendientes (o el ascendiente, en el caso de familias monoparentales) deben trabajar fuera de casa.	Bonificación del 45 % de la cuota del empleador	Durante la vigencia del contrato
Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Bonificación del 65 % por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial.		Durante la vigencia del contrato
Bonificación por la contratación de familiares del trabajador autónomo	Hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. Inscritos como demandantes de empleo.	Bonificación del 100 % de la cuota empresarial por contingencias comunes.	12 meses



PARA EL CONTRATO INDEFINIDO O TEMPORAL DIRIGIDOS COLECTIVOS POR EDAD

		Bonificación	Duración
Mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del Artículo 274 de la del Real Decreto Legislativo 8/2015, a tiempo completo y de forma indefinida	<p>Si se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el artículo 296.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social.</p> <p>Nota: Si el trabajador mayor de 45 años y tiene algún tipo de discapacidad, la bonificación puede llegar a los 6.300 €.</p>	<p>La que corresponda según el vigente Programa de Fomento de Empleo.</p> <p>Dependiendo del colectivo, Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo o Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.</p>	Según normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo
Mantenimiento del empleo a trabajadores mayores de 65 años	<ul style="list-style-type: none"> • Con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente); o • Tener 67 años y 37 años de cotización. 	Reducción del 100 % de la cuota empresarial por contingencias comunes, salvo incapacidad temporal.	
Contrato para la Formación en Alternancia a jóvenes menores de 30 años	Jóvenes desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.	<p>De las cuotas del empresario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de menos de 250 trabajadores: 100 %. • Empresas de 250 trabajadores o más: 75 %. 	Durante la vigencia del contrato



CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	Menores de 45 años Contrato temporal		Mayores de 45 años		Duración
	Hombres	Mujeres			
Contrato Indefinido	4.500€	5.350€	5.700€		Durante la vigencia del contrato
	5.100€ Discapacidad severa	5.950€ Discapacidad severa	6.300€ Discapacidad severa		
Contrato Temporal de Fomento del Empleo (Inscritos como demandantes de empleo)	3.500€	4.100€	Hombres	Mujeres	Durante la vigencia del contrato
			4.100€	4.700€	
	4.100€ Discapacidad severa	4.700€ Discapacidad severa	4.700€ Discapacidad severa	5.300€ Discapacidad severa	
Personas con capacidad intelectual límite	Bonificación de 1.500 euros al año.				4 años.
Contrato para la Formación en Alternancia (Sin límite de edad, Inscritas como demandantes de empleo).	Reducción de las cuotas del empresario: <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de menos de 250 trabajadores: 100 %. • Empresas de 250 trabajadores o más: 75 %. 				Durante la vigencia del contrato
Contratos de sustitución de persona trabajadora con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal	bonificación del 100 % de las cuotas empresariales por todos los conceptos.				
Contratación Indefinida o Temporal y Conversión de todos los Contratos Temporales por un Centro Especial de Empleo	bonificación del 100 % de las cuotas empresariales por todos los conceptos.				
Contrato para la Adquisición de la Práctica profesional y para la Formación en Alternancia si no se ha optado por la reducción que marca la Ley 3/2012 para personas con discapacidad	Reducción del 50 % de la cuota empresarial por contingencias comunes.				



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

		Duración
<p>Contratos de sustitución para sustituir a personas trabajadoras durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia</p> <p>Con inscripción como demandante de empleo</p>	<p>Bonificación del 100 % de la cuota empresarial incluidas como contingencias profesionales y recaudación conjunta (tanto del trabajador sustituido como del interino contratado).</p>	<p>Mientras dure la sustitución</p>
<p>Contratos de sustitución para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género y víctimas de violencia sexual que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo</p>	<p>Bonificación del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.</p>	<p>Mientras dure la sustitución.</p> <p>En el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo la duración máxima será de 6 meses.</p>



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES POR CONVERTIR UN CONTRATO EN INDEFINIDO

Contrato anterior		Hombres	Mujeres	Duración
Contrato para la Adquisición de la Práctica Profesional en empresas de menos de 50 trabajadores		500€	700€	3 años
Contrato para la Formación en Alternancia		1.500€	1.800€	3 años
Contratos de Relevo en empresas de menos de 50 trabajadores		500€	700€	3 años
Contrato de Sustitución por Jubilación		500€	700€	3 años
Contratos Temporales de Fomento del Empleo, Contratos para la Adquisición de la Práctica Profesional y de Formación en Alternancia en Empresas Ordinarias		Menores de 45 años		Durante la vigencia del contrato
		Hombres	Mujeres	
		4.500€	5.350€	
		5.100€ Discapacidad severa	5.950€ Discapacidad severa	
Personas con discapacidad		Mayores de 45 años		Durante la vigencia del contrato
		Menores de 45 años		
		Mayores de 45 años		
		6.300€		



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS PROCEDENTES DE ETT's

Contrato anterior		Hombres	Mujeres	Duración
Contrato de Formación en Alternancia a través de una ETT	<p>Reducción a las cuotas empresariales a la seguridad social.</p> <p>Será bonificación en el supuesto de personas trabajadoras inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>	1.500€	1.800€	3 años
Contrato de Adquisición de la Práctica Profesional a través de una ETT	<p>En empresas de menos de 50 trabajadores: bonificación a las cuotas empresariales a la Seguridad Social</p>	500€	700€	3 años



Contacto



**ACCIÓN
CONTRA EL
HAMBRE**

**AGENCIA DE COLOCACIÓN:
N°0700000105**



Equipo intermediación:

Mail:

intermediacionclm@accioncontraelhambre.org